

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
			Revisión:		
			Fecha:		
Dirección	Dirección	Página:	25/09/20	1 de 18	

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
 ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL
 DISTRITO FEDERAL**

SEPTIEMBRE 2020

Instituto Politécnico Nacional

Cynthia Becerra

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:		
			Fecha:	25/09/20	
			Página:	2 de 18	

CONTENIDO

I.- OBJETIVO. -	3
II.- GLOSARIO. -	3
III.- MARCO JURÍDICO. -	5
IV.- BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE CANAL ONCE. -	5
V.- FUNCIONES DEL COMITÉ. -	6
VI.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. -	10
VI.- DENUNCIAS. -	13
VII.- OPERACIÓN DEL COMITÉ. -	14
VII. APROBACIÓN DE LAS BASES. -	17

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó		DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	3 de 18			

I.- OBJETIVO

Establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (El Once), que funge como un órgano de consulta y asesoría especializada, para contribuir en la emisión, aplicación y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Conducta de las personas servidoras públicas que prestan servicios profesionales en El Once.

II.- GLOSARIO

Bases Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, contenidas en el presente documento.

Código de Conducta Instrumento emitido por el Titular de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, propuesto por el Comité de Ética y aprobado por el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en el que se especifican de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019, (última reforma publicada DOF 11-03-2020), que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, como Órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en Canal Once.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22			
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
			Página:	4 de 18		

Conflicto de interés Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

El Once Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (conforme al art. 10 fracc. I de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional).

OIC Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.

Persona Asesora Persona que orienta y acompaña a la presunta víctima por actos discriminatorios, conforme al Protocolo de actuación de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

Persona Consejera Personas que orienta y acompaña a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual, conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Reglas de Integridad Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Unidad Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública (UEIPPCI).

Lineamientos Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en la Administración Pública Federal, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22			
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	5 de 18			

ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

III.- MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Código de Conducta de las personas servidoras públicas que prestan servicios profesionales en la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.
- Protocolo de actuación de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

IV.- BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE EL ONCE.

De la integración del Comité.

1. **Presidencia.** Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el o la Oficial Mayor o su equivalente; en El Once, esta figura recae en la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. **Secretaría Ejecutiva.** La persona prestadora de servicios profesionales que designe la persona que ocupe la Presidencia del Comité, quién tendrá carácter de miembro propietario permanente.
3. **Miembros propietarios temporales electos.** Las personas prestadoras de servicios profesionales, electas cada dos años, mismas que representan la estructura funcional de El Once.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:		
			Fecha:	25/09/20	
			Página:	6 de 18	

4. **Asesores.** Las personas que representan al OIC, a las áreas de Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y, en su caso, las personas consejeras de prevención de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual y las personas asesoras en la atención de presuntos actos de discriminación.

5. **Invitados.** Cuando la persona que ocupe la Presidencia del Comité, así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

De las Suplencias

De conformidad con el numeral cuarto de los Lineamientos relativos a la Integración, cada miembro propietario temporal electo deberá tener una persona suplente, misma será quién en la elección, de acuerdo con la votación registrada, haya quedado en el orden inmediato siguiente.

Cuando un miembro suplente deje de prestar sus servicios en El Once, se seguirá el mismo procedimiento precisado en el párrafo precedente.

La persona que ocupe la Presidencia del Comité designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente, designará al Secretario Ejecutivo con su respectivo suplente.

Del establecimiento de subcomités o comisiones temporales o permanentes

El Comité establecerá subcomités o comisiones temporales o permanentes para la atención de asuntos específicos, cuando así lo estime necesario.

En lo relativo a la organización deberán elaborar un plan de trabajo y presentar, cuando el Comité lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivados de las responsabilidades asignadas.

La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la secretaría de los subcomités, los cuales se reunirán previa convocatoria realizada. Las acciones que realice el subcomité deberán ser reportadas en el Informe Anual de Actividades.

V.- FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) Establecer las Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22			
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	7 de 18			

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta.

Una copia de la información correspondiente al Programa deberá enviarse a la Unidad acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, a través del sistema informático que para el efecto la Unidad ponga a disposición de los Comités.

Será facultad del Comité determinar y aprobar los ajustes que se requieran a su programa anual de trabajo, siempre y cuando se informe a la Unidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las modificaciones correspondientes.

- c) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta.
El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- i. Destacar el compromiso de El Once con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción.
- ii. Elaborar el documento con un lenguaje claro e incluyente.
- iii. Prever que el documento sea de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de las personas que prestan servicios en El Once, independiente al esquema de contratación al que estén sujetos.
- iv. Destacar, en la introducción, aquellos principios y valores que resulten indispensables observar en El Once, por estar directamente vinculados con la misión, visión, atribuciones y sus funciones.

A fin de participar en el cumplimiento de los principios y obligaciones que la Ley impone a las personas servidoras públicas, el Comité de El Once, coadyuvará en la implementación de las acciones a que hace referencia el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Realizado lo anterior, el Comité deberá establecer acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes colaboran y desempeñan actividades en las áreas sensibles identificadas.

Asimismo, de manera anual, se deberá evaluar el resultado de la instrumentación de las acciones específicas y en atención a los resultados, realizar las modificaciones que se consideren procedentes a las acciones correspondientes.

Carla Acuña

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó		DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	8 de 18			

- v. Agregar valores o principios específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad. El Comité podrá incorporar todos aquellos valores o principios que no se encuentran previstos en el Código de Ética o en las Reglas de Integridad pero que resultan esenciales para el cumplimiento de la misión y visión de El Once.
- vi. Incorporar un Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de El Once.
- d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los colaboradores de El Once.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet de El Once.
- f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de El Once, preferentemente por medios electrónicos.
- h) Establecer y difundir el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos.
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de las y los colaboradores involucrados y de las autoridades de El Once.

Las observaciones y recomendaciones que formule el Comité, podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento el Comité. Ésta podrá implementarse en el área en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, en coordinación con la Unidad de sensibilización y difusión específicas y orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22			
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	9 de 18			

resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité.

- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional, para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
- l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas que colaboran en El Once.
- m) Promover por sí mismo o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

En caso de identificar áreas susceptibles de corrupción o de conflicto de intereses, el Comité informará a la Unidad con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica para dichas áreas.

Se podrán considerar las ofertas educativas de las dependencias y entidades que fomenten el conocimiento de los valores y principios previstos en el Código de Ética.

En caso de duda, se podrá solicitar a la Unidad, orientación y asesoría en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses en temas específicos.

- n) Dar vista al OIC de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción.
- ñ) Otorgar reconocimientos o premios a las personas y las áreas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas que colaboran en El Once, conforme a las bases que establezca la Unidad.
- o) Presentar en el mes de enero al titular de El Once y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
 - i. El resultado alcanzado para cada actividad específica, contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo.

[Handwritten signature]

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:		
			Fecha:	25/09/20	
			Página:	10 de 18	

- ii. El número de colaboradores que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de intereses, u otros temas relacionados.
- iii. Los resultados de la evaluación de la percepción de las personas que prestan servicios en El Once respecto del cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta.
- iv. Número de recomendaciones solicitadas a la Unidad, con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses, así como las acciones adoptadas por el Comité con base en el pronunciamiento de la Unidad.
- v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en el portal de Internet de Canal Once, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad y en su caso, las áreas competentes.

- p) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las Bases del Comité.
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente El Once, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

VI.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

De la persona que ocupe la Presidencia.

- a) Mostrar una actitud de liderazgo y respaldo a la promoción de una cultura de integridad.
- b) Propiciar un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre todos los miembros del Comité.
- c) Fomentar la libre e igualitaria participación de todos los miembros del Comité.
- d) Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité.
- e) Asistir, por lo menos, a dos de las tres sesiones ordinarias y, al menos, a una de las extraordinarias.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró Dirección	Autorizó Dirección	DG-DBI-22			
			Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	11 de 18			

- f) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de las personas que prestan servicios profesionales en El Once, en su calidad de miembros propietarios temporales electos que integrarán el Comité, para lo cual deberá considerarse lo señalado en los Lineamientos.
- g) Mantener un contacto directo con las personas consejeras y con las personas asesoras a fin de que éstas sean el primer contacto para la atención de las presuntas víctimas.
- h) Convocar a sesión ordinaria, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.
- i) Consultar sobre la actualización de posibles conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité en relación a los asuntos del orden del día.
- j) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- k) Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el deshago de asuntos.
- l) Vigilar que en la elaboración de los documentos rectores del Comité y los demás que resultaren aplicables a su funcionamiento y operación, participen todos los miembros del Comité.
- m) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación.
- n) Designar a un enlace directo con la Unidad.
- o) En general, ejercitar las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

La persona que ocupe la Presidencia, podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de las personas integrantes del Comité.

De la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva

- a) Coordinar las acciones realizadas por los miembros del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad.
- b) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- c) Verificar el quórum.
- d) Enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.
- f) Recabar las votaciones.
- g) Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones.
- h) Elaborar los acuerdos que tome el Comité.
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo.
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22			
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	12 de 18			

- k) Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité.
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos.
- m) Cargar en el sistema informático diseñado por la Unidad, la información necesaria para dar seguimiento, evaluar, coordinar y vigilar el correcto funcionamiento del Comité.
- n) Las demás que la persona que ocupe la Presidencia le señale.

Para el cumplimiento de sus funciones, la persona designada para ocupar la Secretaría Ejecutiva podrá auxiliarse de los miembros del Comité.

De los miembros

- a) Desempeñar sus funciones y atribuciones en apego a los valores, principios y reglas de integridad.
- b) Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva cuando ésta lo solicite para cumplir con los objetivos del Comité.
- c) Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité.
- d) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- e) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- f) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- g) Participar activamente en el Comité y en los subcomités a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- h) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- i) Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención.
- j) Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

De las/los asesores

1. Los representantes del OIC, de las áreas de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos y, en su caso, las Personas Consejeras de prevención de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual y las Personas Asesoras en la atención de presuntos actos de discriminación, asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores, cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación necesaria.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:		
			Fecha:	25/09/20	
			Página:	13 de 18	

2. El Comité informará al representante del OIC, sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciara aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.
3. Los asesores únicamente podrán opinar sobre los asuntos del Comité y, en ningún caso, podrán imponer sus determinaciones u opiniones al Comité.

De los invitados

1. Cuando la Presidencia así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

Del quórum

1. El Comité de El Once determinará su quórum con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse la persona que ocupe la Presidencia.
2. Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse, de preferencia ese mismo día o bien al día siguiente con la presencia de, cuando menos, la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse presente la persona que ocupe la Presidencia.

VII.- DENUNCIAS

Las denuncias se atenderán conforme al Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y sus modificaciones, así como el Procedimiento para atender denuncias aprobado por el Comité.

El Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos. El Comité no podrán compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final por parte del Comité. En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22			
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
			Página:	14 de 18		

VIII.- OPERACIÓN DEL COMITÉ

De las Sesiones

1. El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos siempre garantizando la confidencialidad de la información que se abordará en la sesión.
2. Las convocatorias se enviarán por la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y de dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.
3. El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, deberá realizarse preferentemente, a través de medios electrónicos para salvaguardar al entorno ecológico.
4. En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité. Los datos personales vinculados con las denuncias, no podrán enviarse por medios electrónicos y, en el caso de que sean requeridos se deberán remitir en sobre cerrado y con las medidas necesarias que garanticen la debida protección a dicha información.
5. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.
6. El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.
7. Podrán estar presentes en dichas sesiones las y los miembros titulares del Comité; los miembros suplentes que al inicio de la sesión informen que fueron convocados para asistir en funciones de propietario o bien que deseen participar en las sesiones del Comité, en éste último caso con voz, pero sin voto; asesores que hayan sido invitados, los invitados a la sesión específica del Comité, voluntarios y las personas que hayan sido convocadas para rendir testimonio.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:		
			Fecha:	25/09/20	
			Página:	15 de 18	

8. El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por la Presidencia y los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.

9. Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, la persona que ocupe la Presidencia podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

Desarrollo de las sesiones

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- Verificación del quórum por la Secretaría Ejecutiva.
- Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

De la suspensión de la sesión

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

De la manifestación de posibles conflictos de interés

- En caso de que algún miembro del Comité considere que incurre en conflicto de interés por vincularse la naturaleza del tema con alguno de sus intereses

[Handwritten signatures and marks]

Guerra Acuña

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL				SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22			
	Dirección	Dirección	Revisión:			
			Fecha:	25/09/20		
		Página:	16 de 18			

personales, familiares o profesionales, deberá manifestar dicha situación al Comité y excusarse de participar en el desahogo del tema específico. Lo mismo deberá ocurrir cuando se desahogue alguna denuncia presentada en contra de algún miembro del Comité.

2. Toda declaración de conflicto de interés o el hecho de que alguna persona integrante se haya abstenido de participar en algún asunto por estar en contra del mismo, deberá quedar asentado en el acta de sesión correspondiente.
3. Una vez atendido el caso específico que actualizó el conflicto de interés, el miembro excusado podrá reincorporarse a la sesión correspondiente.
4. La persona que ocupe la Presidencia y los demás miembros del Comité tendrán la obligación de vigilar que este principio se respete a fin de salvaguardar la imparcialidad y certeza de sus actos.

De las Votaciones

1. Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.
2. Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.
3. En caso de empate, la persona que ocupe la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.
4. Todos los votos de los miembros del Comité tendrán el mismo peso y valor en la toma de decisiones.

De la elaboración y firma de Actas

1. De cada reunión se levantará el acta correspondiente, que será firmada por todos los que participaron en ella, misma que se someterá para aprobación en la reunión inmediata siguiente. En su caso, la firma de los asesores e invitados especiales tendrá validez únicamente para dejar constancia de su asistencia a la sesión.
2. La Secretaría Ejecutiva auxiliará a la persona que ocupe la Presidencia del Comité en la integración de las actas de las sesiones, así como consignar el registro respectivo y ser la persona responsable de su resguardo.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:		
			Fecha:	25/09/20	
			Página:	17 de 18	

IX.- APROBACIÓN DE LAS BASES

La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, es un órgano de apoyo, y una unidad administrativa que participa de la personalidad jurídica y patrimonio del Instituto Politécnico Nacional, no tiene una estructura orgánica autorizada y registrada. Todas las personas que colaboran en El Once se encuentran contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados, dichos contratos únicamente consignan la realización o prestación de servicios no subordinados, se registran anualmente y son autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De acuerdo a lo anterior, se aprueban las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de El Once, durante la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de México el día 25 de septiembre de 2020.

CONTACTO

Para cualquier duda o comentario sobre la interpretación de estas Bases favor de remitirse al correo electrónico comiteetica@canalonce.ipn.mx

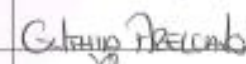
PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

Las presentes Bases para atender denuncias entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Se deja sin efecto las Bases de Integración Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 2019, ratificado el 17 de junio de 2019, no obstante, los procedimientos iniciados serán desahogados conforme a las Bases de Integración vigente al momento de que se haya iniciado el procedimiento.

 once Instituto Politécnico Nacional	BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DBI-22		
	Dirección	Dirección	Revisión:		
			Fecha:		
		Página:	18 de 18		

FIRMAS

No.	Propietario	Firma
1	Lic. Carlos Eugenio Carrillo Quintana Director de Administración y Finanzas Presidente del Comité	
2	Lic. Ricardo López Reséndiz Jefe de Departamento de Integración y Compensación Secretario Ejecutivo	
3	Lic. Nancy Rivero Rosales Directora de Asuntos Jurídicos Miembro Temporal Electo	
4	Mtro. Francisco Javier González Subdirector de Calidad Miembro Temporal Electo	
5	Ing. Francisco Javier Mijangos Jefe de División de Control de Calidad Miembro Temporal Electo	
6	Lic. Viridiana Reyes Zamorano Jefa de Departamento de Contrataciones Públicas Miembro Temporal Electo	
7	C. Cynthia Lizbeth Arellano Morales Secretaria de Recursos Humanos Miembro Temporal Electo	
8	Lic. Beatriz Eugenia Cid Alvarado Jefa de Videoteca de Producción Externa Miembro Temporal Electo	
9	Lic. Briza Nelly Ocampo Villanueva Jefe de Contabilidad Miembro Temporal Electo	
10	Profesora Martha Varela Ochoa Coordinadora de Información Miembro Temporal Electo	